Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1906 DE 06 OCT. 2026

Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 002, de 2 de enero del 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, el Decreto No.1158, de 10 de agosto de 2026 y la Resolución 2348, de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2559, de 22 de diciembre de 2025, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Conforme al Decreto 1477, de 30 de diciembre de 2025, *"[p]or el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($166.399.120.926).

El referido Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

A su turno, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En cumplimiento de la citada disposición normativa, el Ministerio de Justicia y del Derecho profirió la Resolución No. 002, de 02 de enero de 2026 "*por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2026*", que estableció las apropiaciones presupuestales a ser ejecutadas por el rubro A-02.

Mediante memorando MJD-MEM26-0004733-GGA-40300, de 28 de septiembre de 2026, -al cual se le adjuntaron la solicitud de modificación Presupuestal y los formatos de reducción y adición-, la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa solicitó realizar un traslado presupuestal, toda vez que se requieren adicionar recursos al CDP No. 1426 con cargo al rubro A-02-02-02-010 – Viáticos de los funcionarios en comisión por valor de $110.923.961,00; con el propósito de fortalecer la disponibilidad presupuestal destinada a cubrir los gastos de viáticos de los funcionarios de la Entidad, que en desarrollo de sus funciones deban desplazarse en comisión de servicios para el cumplimiento de actividades misionales.

A la fecha, en los rubros A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), recurso 10, existen recursos disponibles que no serán ejecutados, por lo tanto, son susceptibles de ser objeto de contracrédito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No. 002, de 2 de enero de 2026, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJC PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	110.923.961	110.923.961
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	110.923.961	110.923.961
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	110.923.961	110.923.961
A	02	02	02	008	007	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	110.923.961	-
A	02	02	02	010		NACION	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	110.923.961
TOTAL										110.923.961	110.923.961

TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.923.961,00)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

06 OCT. 2026

LILIANA MARIA CORREA POSADA
Secretaria General

Elaboró. Jorge Armando Páez Mejia- Contratista GGFC
Revisó. María del Pilar Garzón Valle – Coordinadora GGFC
Flor Zulian Salamanca Díaz – Asesora Secretaria General
Edgar Suárez Vega-Abogado-Secretaria General

Anexos radicados: MJD-MEM26-0004733-GGA-40300 con fecha 28 de septiembre 2026